CONTRATO N° 02/2013
"ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS CON PROVISIÓN DE MATERIALES"

En la ciudad de José Domingo Ocampos, República del Paraguay, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil trece, la **MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**, representada por el **Señor Intendente Municipal Abogado Aurelio Acosta Benítez** y la **Secretaria General Profesora María de la Cruz Cabrera de Caballero**, en adelante La Municipalidad; y la **empresa TALLER MECANICO "MOLINAS"**, debidamente representada por el **Señor Edgar Molinas Meza con Cedula de Identidad N° 3654455**, en adelante **LA EMPRESA CONTRATADA**, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS CON PROVISIÓN DE MATERIALES**".- el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS CON PROVISIÓN DE MATERIALES**", ha ser ejecutado por la **CONTRATADA** de acuerdo a los documentos del presente Contrato.
El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la **CONTRATADA,** fue por la Vía de Contratación Directa N° 03/2013 con ID 252440, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus Art. 16° y Art. 32° de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTARIO.
El rubro asignado para cubrir el compromiso del presente Contrato, conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento del Ejercicio Fiscal 2.013, es el Rubro del Objeto de Gasto **240 30 011 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"** aprobado por Ordenanza Municipal para el ejercicio dos mil trece.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Forman parte del presente Contrato:

A. El Pliego de Bases y Condiciones (Anexos del Llamado).
B. La Oferta y demás documentos presentados por la **CONTRATADA.**
C. Las comunicaciones suplementarias remitidas durante el desarrollo del llamado.
D. La **Resolución N° 134/2013 de fecha 12 de marzo de 2013**, por la cual se adjudica a la firma.

En estos documentos se señala la modalidad de ejecución de la adquisición, quedando las partes obligadas a respetarlas.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIO Y PLAZOS DE ENTREGA.
La **CONTRATADA** deberá demostrar la buena calidad en el trabajo de reparación y mantenimiento con provisión de repuestos a ser realizado y hará entrega a la **CONTRATANTE** dentro de los 30 días calendarios a partir de la solicitud del servicio mediante una orden de servicio, en el lugar que la **CONTRATANTE** indique., de acuerdo al siguiente detalle:

Cruz Cabrera de Caballero
Secretaria General

Edgar Molinas M

ACOSTA BENITEZ
Intendente Municipal

LOTE 1: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR 120

1	2	3	4	5	6	7
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción [indicar la descripción de los trabajos a realizar]**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	73152101-014	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA	UNIDAD	2	10.000.000	20.000.000
2	78180101-025	SISTEMAS HIDRAULICO	UNIDAD	1	5.000.000	5.000.000

LOTE 2: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRACTOR AGRICOLA MARCA NEW HOLLAND 4X4

1	2	3	4	5	6	7
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	73152101-028	TRACTOR AGRICOLA	UNIDAD	3	5.000.000	15.000.000
2	78180101-013	BOMBA INYECTORA	UNIDAD	2	2.500.000	5.000.000
3	78180101-025	SISTEMAS HIDRAULICO	UNIDAD	2	2.500.000	5.000.000

LOTE 3: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA NISSAN 4X4

1	2	3	4	5	6	7
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	78180101-019	CAMBIO DE CORREAS	UNIDAD	2	1.000.000	2.000.000
2	78180101-013	BOMBA INYECTORA	UNIDAD	2	2.000.000	4.000.000
3	78180101-002	SISTEMAS DE CAJAS Y TRANSMISIÓN	UNIDAD	2	2.000.000	4.000.000

El monto total de la adquisición asciende al monto total de Gs. 60.000.000.- (Guaranies, Sesenta Millones).

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DE LA ADQUISICIÓN.

La oferta de la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS CON PROVISIÓN DE MATERIALES**", comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATADA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos, los gastos generales y las utilidades de la **CONTRATADA**; así, como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total de la adquisición, asciende la suma total de **Gs. 60.000.000.- (Guaraníes, Sesenta Millones).**

CLÁUSULA SEXTA: FORMA Y MONEDA DE PAGO.

1. Forma de pago:

No se otorgaran anticipo alguna sobre el monto total contratado y la Institución municipal hará pagos de acuerdo a los trabajos efectivamente realizados y aprobados por la Municipalidad, previa presentación de la factura legal y solicitud de pago.

2. Moneda de pago:

Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en moneda nacional (Guaraní).

CLÁUSULA SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Se hará reajuste de Precio durante la vigencia del Contrato

Formula a Aplicar: P = Po x C

Co

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIACIÓN.

El pago por la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS CON PROVISIÓN DE MATERIALES**" objeto del presente Contrato, será financiado con los recursos previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2.013, Fuente de Financiamiento **FF 30 "Recursos Institucionales" Presupuesto tipo 2 ACCION Programa 011 Fondos Institucionales Provenientes de los Royalties,** para el pago se tendrá en cuenta hasta un máximo de 10 (diez) días corridos, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de presentación de las Facturas Legales correspondientes, por la **EMPRESA CONTRATADA**, hasta el monto máximo establecido en la Cláusula Quinta del presente.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDAD POR ATRASO EN LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

1. En caso de producirse un atraso mayor a 15 (Quince) días corridos en la **reparación y mantenimiento**, por causa imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a **LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS** por dicho atraso.
2. En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, la misma deberá abonar a **La MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS,** el 1% (uno por ciento) del monto total solicitado en la Nota Oficial, el cual será depositado en la Tesorería municipal.
3. La Contratista podrá también compensar en especie, el atraso producido en la reparación de los mismos, aplicando tarifas diferenciales, u otorgando otros servicios a convenir entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando este obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Catástrofes naturales.
d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDADDE LA CONTRATISTA.

Es causal de rescisión del Contrato, la estipulada a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

1. Cesación de las actividades comerciales.
2. Estado de insolvencia de la **CONTRATADA** comprobada mediante el pedido de convocación de acreedores o de quiebra, conforme a lo estipulado en la Ley N° 154/69 "Ley de Quiebras".

Edgar Molinas M.

Cruz Cabrera de Caballero

ALDO ALONSO BENITEZ
Intendente Municipal

3. La prestación de servicios de reparación y mantenimiento en condiciones irregulares detectadas por el representante municipal.
4. El fraude o colusión en que incurra la **CONTRATADA,** debidamente comprobado, desde la adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE**, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días corridos en el pago de la obligación derivada de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

1. Si la **CONTRATANTE** decidiere rescindir el Contrato por causas imputables a la **CONTRATADA** establecidas en la Cláusula Décima Segunda, notificará dicha determinación a la misma, y esta surtirá efecto de inmediato.
2. Si la **CONTRATADA** decidiere rescindir el Contrato por causas imputables a la **CONTRATANTE** establecidas en la Cláusula Décima Tercera, comunicará dicha determinación a la otra parte alegando los motivos. La **CONTRATANTE** tendrá un plazo de 15 (quince) días corridos para emitir su pronunciamiento, resolución mediante para resolver la rescisión del Contrato, a solicitud de la **CONTRATADA**.
3. Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el Estado de Cuentas que contabilizará la parte de la provisión realizada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.
4. El pago resultante de la liquidación se hará efectivo por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de su emisión.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de seis meses a partir de la Expedición del Código de Contratación por parte de la D.N.C.P. y notificada a la empresa contratada.

Los trabajos solicitados por cada orden de servicios objeto de la presente contratación serán efectuadas dentro de los treinta días posterior a la notificación de adjudicación y la orden de servicio respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, serán resueltas por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". En caso que subsistan las discrepancias, serán dirimidas por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales de la capital.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA.

Las partes denuncian los domicilios indicados en el exordio del presente Contrato, para recibir todo aviso, correspondencia, notificaciones, citaciones, o diligencia judicial o notarial, aceptando como plenamente válido, donde allí se entregue o se les haga. Los cambios de domicilio de una de las partes deberán ser comunicadas por escrito.

Cruz Cabrera de Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. CAMPOS
INTENDENCIA

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la **CONTRATADA**, actuando cada una por intermedio de su Representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de **JOSE DOMINGO OCAMPOS** República del Paraguay, a los doce días del mes de marzo del año dos mil trece.-

Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General
María de la Cruz Cabrera de Caballero
Secretaria General

Abog. Aurelio Acosta Benítez
Intendente Municipal
Abog. AURELIO ACOSTA BENITEZ
Intendente Municipal

Edgar Molinas Meza
Taller Mecánico "Molinas"
La Empresa Contratada